

REF.:

**MODIFICA** 

**CIRCULAR** 

N°1501

DE

04.10.2000

SANTIAGO. 3 1 DIC 2003

# CIRCULAR Nº 1699

## Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores con excepción de las compañías de seauros

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar la Circular N°1.501, de 4 de Octubre de 2000, en el siguiente sentido:

1. En Anexo N°3 deberá sustituirse la definición de los siguientes códigos:

5.11.10.30 Valores negociables (neto):

> En este rubro deben incluirse las inversiones en acciones, títulos de deuda, cuotas de fondos mutuos u otros títulos de oferta pública, que representen la inversión de fondos disponibles para las operaciones corrientes de la empresa, netas de provisiones por pérdida de valor.

5.13.10.10 Inversiones en empresas relacionadas:

> Corresponde a aquellas inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y en derechos en sociedades relacionadas, valorizadas según el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) conforme lo dispuesto en la Circular N° 368 de 1983, o según el método del Valor Patrimonial (VP) conforme lo dispuesto en la Circular N°1.697, de 2003.

5.13.10.20 Inversiones en otras sociedades:

> Corresponde a aquellas inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y en derechos en sociedades no relacionadas.

5.13.10.30 Menor valor de inversiones:

> En esta cuenta deberá presentarse la diferencia deudora originada al ajustar el costo de la inversión al momento de adoptarse el método del VPP o VP, o al efectuar una nueva compra.

> > Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Tono: (56-2) 173-4000 Fax: (56-2) 4/3 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



5.13.10.40 Mayor valor de inversiones:

En esta cuenta deberá presentarse la diferencia acreedora originada al ajustar el costo de la inversión al momento de adoptarse el método del VPP o VP, o al efectuar una nueva compra.

5.31.12.50 Amortización menor valor de inversiones (menos):

Cargo a resultados por la amortización en el ejercicio de la cuenta "Menor valor de inversiones", contabilizada en el activo bajo el código 5.13.10.30.

5,32,00.00 Amortización mayor valor de inversiones:

Abono a resultados del ejercicio por la amortización de la cuenta "Mayor valor de inversiones", contabilizada en el activo bajo el código 5.13.10.40.

5.50.30.20 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos):

Utilidades reconocidas en las inversiones incluidas en el rubro "Inversiones en empresas relacionadas" (código 5.13.10.10).

5.50.30.25 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas:

Pérdidas reconocidas en las inversiones incluidas en el rubro "Inversiones en empresas relacionadas" (código 5.13.10.10).

2. En Anexo N°4 Notas Explicativas a los Estados Financieros, sustitúyase Nota 14. "Inversiones en empresas relacionadas", por la siguiente:

### 14. Inversiones en empresas relacionadas:

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 5.13.10.10 del balance general presente saldo, debiendo para dichos efectos, contemplar los siguientes requerimientos de información:

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cf



### Detalle de las inversiones

RUT	Sociedades	Pais de origen	Moneda de control de la inversión	Número de acciones	Porcentaje de participación		Patrimonio sociedades		ejercicio		Patrimonio sociedades a valor justo		Justo		Resultado devengado		VPP!VP		Resultados no realizados		Valor contable	
					XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXXO	XXX1	XXXO	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXXO	XXX1	XXX
																		<u> </u>				ᆫ
							l	l					ł									Щ.
					<u> </u>														L			$\Box$
	Totales																					

#### Consideraciones:

- En las dos primeras columnas se indicará el RUT y el nombre de las sociedades. En el caso de sociedades extranjeras sin RUT, deberá anotarse "Extranjera".
- En columna "País de Origen" se informará el nombre del país en el cual se realizó la inversión.
- La columna "Moneda de control de la inversión" sólo se completará cuando la información de la columna anterior sea distinta de Chile, indicando el nombre de la moneda que corresponda, contemplando la definición que para estos efectos, se establece en el Boletín Técnico Nº 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G..
- En columna "Número de acciones" se indicará por cada sociedad inversora, el número total de acciones pagadas de propiedad de la empresa informante a la fecha de cierre de los estados financieros. Si se tratase de una sociedad cuyo capital no esté dividido en acciones, en este espacio se indicará un guión.
- En columna "Porcentaje de participación", para cada período, se informará el porcentaje que representan las acciones pagadas de propiedad de la empresa informante, respecto del total de acciones pagadas de la empresa inversora. Si se tratase de una sociedad distinta de una sociedad anónima, en este espacio se indicará el porcentaje de participación en los derechos sociales.
- En columna "Patrimonio sociedades", para cada período, se indicará el patrimonio total, a valor de libros, de cada una de las sociedades en que se tiene inversión a la fecha de cierre de los estados financieros.
  En caso de inversiones en el exterior se indicará el monto del patrimonio una vez aplicada la normativa que sobre el particular rige a este tipo de inversiones.

Av. Labertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4104 Casilla: 2167 Correo 21 www.sys.el



- En columna "Resultado del ejercicio", para cada período, se deberá incluir el resultado (utilidad o pérdida) contable de las respectivas sociedades en que se tiene inversión, teniendo en consideración que para las inversiones en el exterior se indicará el resultado que conforma el patrimonio informado en columna anterior.
- En columna "Patrimonio sociedades a valor justo", para cada período, se indicará el patrimonio total de cada una de las sociedades en que se tiene inversión a la fecha de cierre de los estados financieros, expresado al valor justo establecido según las normas contenidas en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

En el caso de inversiones en sociedades que son registradas al Valor Patrimonial Proporcional (VPP) en la forma establecida por la Circular N° 368, este espacio deberá quedar en blanco.

 En columna "Resultado del ejercicio a valor justo", para cada período, se deberá incluir el resultado (utilidad o pérdida) de las respectivas sociedades en que se tiene inversión, determinado sobre la base de los valores justos establecidos en virtud de las normas contenidas en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

En el caso de inversiones en sociedades que son registradas al Valor Patrimonial Proporcional (VPP) en la forma establecida por la Circular N° 368, este espacio deberá quedar en blanco.

- En columna "Resultado devengado", para cada período, se indicará el monto de los resultados reconocidos por la inversionista sobre el "resultado del ejercicio" o sobre el "resultado del ejercicio a valor justo", según corresponda.
- En columna "VPP/VP" (Valor Patrimonial Proporcional / Valor Patrimonial), se presentará el saldo contable de las inversiones en el activo de la inversionista al cierre de cada período, registrados a VPP o VP según corresponda, antes de los efectos por resultados no realizados.
- En columna "Resultados no realizados", para cada período, se informará el monto neto acumulado por resultados no realizados que afectan la inversión.
- En columna "Valor contable inversión", para cada período, se informará el monto al cual se presenta cada una de las inversiones, que resulta del correspondiente VPP o VP según corresponda, ajustado por resultados no realizados.

#### Resultados no realizados

Para aquellas operaciones no habituales que generaron un resultado no realizado significativo, se deberá revelar, como mínimo, la siguiente información: sociedad con quien se realizó la operación, fecha de ésta, su naturaleza (ejemplo: venta activo fijo), monto realizado en el período y criterio de realización.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1-149 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.sve.cl



#### Información sobre Inversiones en el Exterior

Se detallará, para ambos períodos, la siguiente información por sociedad en la que se posee inversión, de acuerdo a lo solicitado por el Boletín Técnico Nº 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G

Equivalencia de las utilidades susceptibles de remesar al inversionista al cierre del período.

Identificación de los pasivos contraídos por la empresa inversionista y que han sido específicamente designados y contabilizados como instrumento de cobertura de la inversión en el exterior.

#### Información adicional

Respecto de aquellas inversiones registradas a Valor Patrimonial (VP), se deberá considerar lo siguiente:

Se deberá proporcionar una "Demostración del Valor Patrimonial", a partir del valor del patrimonio a valor de libros, para cada una de las sociedades en que se tiene inversión.

Para los efectos de completar la información sobre inversiones, se deberá considerar además toda la información requerida en el Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G., especialmente la considerada en sus párrafos 76, 94, 95, 97 y 98.

Se deberán revelar los fundamentos que sustentan la eventual pérdida por deterioro de valor de los activos, establecida conforme lo señalado en los párrafos 79 a 82 del Boletín Técnico N° 72 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

#### Otra información

Se deberá incluir cualquier otra información relevante respecto del movimiento de las inversiones, como por ejemplo, los cambios en la composición del grupo consolidado respecto del período anterior, ya sea por sociedades que perdieron la calidad de filiales por ventas de participación o por sociedades filiales adquiridas en el ejercicio actual. Al respecto, se deberá proporcionar, como mínimo, y para cada caso, los siguientes antecedentes: costo de adquisición y monto de los menores o mayores valores; precio de venta y resultado de la misma antes de impuesto.

Si no existen nuevas inversiones, la sociedad deberá indicarlo expresamente.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Eax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2467 - Correo 24 www.svs.cl



## **VIGENCIA**

La aplicación de las normas y disposiciones contenidas en la presente circular comenzará a regir a partir de los estados financieros al 31 de diciembre de 2003.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI SUPERINTENDENTE

Superintendente

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 4/3 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.sys.ef